



ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. Nº **030-12**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Oficio enviado por la Federación Universitaria Local, solicitando el cumplimiento del artículo 1º del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., exigiendo la gratuidad de los títulos profesionales establecidos en el artículo 1º del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno".

El Informe Nº 015/2012 de la Comisión Institucional y Jurídica del I.C.U., del 19 de marzo del año en curso, que sugiere y recomienda aprobar la solicitud de la Federación Universitaria Local en cuanto a la gratuidad del Título en Provisión Nacional.

Que, en el Artículo 1º del Estatuto Orgánico, establece que la U.A.G.R.M es una institución educativa fiscal de derecho público, es gratuita, en todos los estudios del pregrado hasta la titulación profesional.

Que, el Artículo 81, parágrafo II de la Constitución Política del Estado, establece que la Educación Fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el Superior.

Que a la fecha el Ilustre Consejo Universitario ha establecido la gratuidad del Título Académico, pero no así el Título en Provisión Nacional.

Que, el precitado documento, sirve para poder iniciar carrera profesional y ocupar cargos jerárquicos en las instituciones de nuestro medio.

Que, en Sesión Extraordinaria Nº 96 del Ilustre Consejo Universitario, del 4 de agosto del año en curso, se sometió a votación la propuesta de costo cero en los títulos académicos, votando todos por la aprobación de la solicitud, excepto un docente.

POR TANTO:

El Ilustre Consejo Universitario U.A.G.R.M. en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico en vigencia,

RESUELVE:

Artículo 1º. Instruir al Departamento de títulos que a partir del 21 de mayo del 2012, la emisión del título en Provisión Nacional deberá ser de carácter gratuito, debiendo iniciarse el trámite a sola presentación del interesado con los requisitos exigidos para dicho proceso.


Artículo 2º. Instruir al Vicerrectorado coordinar con Tesorería y el Departamento de Títulos, el procedimiento para la entrega de los cartones.

Artículo 3º. Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, a todas las Facultades y unidades académicas, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Federación Universitaria Local y al Departamento de Títulos.

Es dada en el Salón de Rectores de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE


Abg. Reymi Ferreira Justiniano
PRESIDENTE DEL I.C.U.


Abg. Marcia Rivero Añez
SECRETARIA GENERAL